



# Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Económicas



CONTRATO N° 48/2025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 48/2025 – ID N° 476372

**CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LA FCE – UNA; ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN ADELAIDA HOPPE. -----**

En la Ciudad de San Lorenzo a los *28* días del mes *noviembre* de 2025, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **PROF. DR. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad con cédula de identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1419 del 20 de agosto del 2021, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **MIRIAN ADELIADA HOPPE**, con Cedula de Identidad N° 749.718, en calidad de Representante Legal de la firma **DISTRIBUIDORA AMANECER** con RUC N° 749718-0, domicilio legal en la calle 29 de setiembre N° 1352 casi Yeruti de la ciudad de Fernando de la Mora, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente contrato para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios para la Facultad de Ciencias Económicas - UNA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

## CLÁUSULA PRIMERA

**OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria, por la Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios para la Facultad de Ciencias Económicas - UNA, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

## CLÁUSULA SEGUNDA

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: -----

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

## CLÁUSULA TERCERA

**IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 476372. -----



*Mirian Hoppe*  
**DISTRIBUIDORA AMANECER**  
de Mirian Hoppe Mandil  
Tel. 021-670.602

*San Lorenzo, Paraguay - Teléfono: (021) 7292001*



**CLÁUSULA CUARTA**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 48/2025 “Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios para la Facultad de Ciencias Económicas - UNA”, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N.º 2559 de fecha 14 de noviembre de 2025. -----

**CLÁUSULA QUINTA**

**5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:** Para los fines de este contrato se conviene establecer que, el valor adjudicado al proveedor, es por un monto total de **G 59.923.250** (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos veinte y tres mil doscientos cincuenta), conforme al siguiente cuadro: -----

Lote 1 - MEDICAMENTOS								
Nº	Descripción	Marca	Procedencia	U.M	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Ketorolac 20 mg	Dolostop	Paraguay	Unidad	Caja	80	35.900	2.872.000
2	Ibuprofeno 600 mg - Capsulas	Kitadol	Paraguay	Unidad	Caja	80	28.000	2.240.000
3	Ibuprofeno 400 mg - Capsulas	Kitadol	Paraguay	Unidad	Caja	80	13.650	1.092.000
4	Losartan potasico 50mg comprimido	Disgrenol	Paraguay	Unidad	Caja	80	84.000	6.720.000
5	Losartan potasico 100mg comprimido	Hipercor	Paraguay	Unidad	Caja	80	116.400	9.312.000
6	Propinax Clorixinato de Lisina	Espasmosan	Paraguay	Unidad	Caja	80	18.700	1.496.000
7	Butilbromuro de Hioscina Grazea	Balina	Paraguay	Unidad	Caja	80	29.000	2.320.000
8	Domperidona + Simeticona Gota	Enterogas	Paraguay	Unidad	Frasco	80	44.100	3.528.000
9	Metoclopramida	Digesplen	Paraguay	Unidad	Caja	80	17.500	1.400.000
10	Paracetamol+ pseudoefedrina,+Asociado - Comprimido	Biogrip	Paraguay	Unidad	Caja	80	20.650	1.652.000
11	Diclofenac 50 mg.	Realgan	Paraguay	Unidad	Caja	80	31.000	2.480.000
12	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	Novamox IBL	Paraguay	Unidad	Caja	80	71.400	5.712.000
13	Ciprofloxacina 500 mg	Cipro clomatin	Paraguay	Unidad	Caja	80	75.000	6.000.000
14	Loratadina + Pseudoefedrina Capsula	Paralergin	Paraguay	Unidad	Caja	80	37.500	3.000.000
15	Azitromicina 500 mg	Tribon	Paraguay	Unidad	Caja	80	70.000	5.600.000
16	Paracetamol	Pacemol	Paraguay	Unidad	Caja	80	8.000	640.000
							<b>Total Lote 1</b>	<b>G 56.064.000</b>

Lote 2 - INSUMOS								
Nº	Descripción	Marca	Procedencia	U.M	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Gasa Esterelizada (20 unidades)	Producil	Paraguay	Unidad	Paquete	20	12.500	250.000
2	Vendas	Crepon	Paraguay	Unidad	Unidad	25	10.150	253.750
3	Espadrapo de tela	Sumed Gretmed	China	Unidad	Unidad	15	49.100	736.500
4	Rifamicina - Spray	Guayaki	Paraguay	Unidad	Frasco	10	30.000	300.000
5	Iodopovidona	Iodopovidona	Paraguay	Unidad	Botella	10	174.300	1.743.000
6	Apósitos Adhesivos	Sumed	China	Unidad	Unidad	10	30.100	301.000
7	Venda enyesada x20cm	Cremer	Brasil	Unidad	Unidad	10	27.500	275.000
							<b>Total Lote 2</b>	<b>G 3.859.250</b>
							<b>Total General</b>	<b>G 59.923.250</b>

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. -----

*Mandil*  
**DISTRIBUIDORA AMANECER**  
de Mirian Hoppe Mandil  
Tel. 021-670.602





Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean estos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. -----

El precio del contrato será reajutable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----

**5.2 FORMA, CONDICIONES Y MONEDA DE PAGO:** El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 48/2025 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. -----

Así mismo, debe incluirse en el costo, todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto cuando así corresponda. -----

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 63 de la Ley N.º 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y el Art. 88 del Decreto Reglamentario 2264/24, LA FACULTAD retendrá el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes que presente a cobro EL PROVEEDOR. -----

**CLÁUSULA SEXTA**

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será: Desde el día de la suscripción del contrato hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones. -----

**CLÁUSULA SÉPTIMA**

**PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES:** Los bienes deben ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

**CLÁUSULA OCTAVA**

**ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo del Lic. Jaime Hernán Alegría Céspedes, con Cedula de Identidad N° 1.857.191, Jefe Interino de la Sección de Gestión de Contratos, quien será el responsable de la gestión de la ejecución contractual, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de ejecución del contrato. -----

**CLÁUSULA NOVENA**

**FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA**

**MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos





de conformidad Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**

**CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**

**ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**

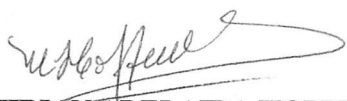
**IDIOMA DEL CONTRATO:** El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**

**SUSCRIPCIÓN:** EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. -----

  
**SRA. MIRIAN ADELAIDA HOPPE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DISTRIBUIDORA AMANECER.**

**DISTRIBUIDORA AMANECER**  
 de Mirian Hoppe Mandil  
 Tel. 021-670.602

  
**PROF. DR. ROBERT GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA**

